

POSICIÓN DE LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CCOO ANTE LA SENTENCIA DE INCONSTITUCIONALIDAD DEL PREPARA

Pese a carecer de datos exactos de personas beneficiarias del PREPARA, se puede intentar hacer una estimación. El 7 de junio el Secretario de Estado de Empleo afirmó que había casi 800.000 personas que se habrían beneficiado del PREPARA. Con los datos aportados por la Secretaría de Estado de Empleo el 6 de octubre de 2014 en el Congreso valorando los datos del PREPARA, se puede hacer una aproximación:

- Los tres primeros programas (Real Decreto-ley 1/2011 de 11 de febrero, Real Decreto-ley 10/2011 de 26 de agosto y Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre) tuvieron un total de 535.919 beneficiarios. Son los tres programas con la primera regulación. La media por programa fue de 178.640 personas beneficiarias.
- Los tres siguientes, ya con la regulación del Real Decreto-ley 23/2012, cuentan con 193.920 personas beneficiarias, una media de 64.640 personas, contando el último programa, 2º semestre de 2013, con 59.948 beneficiarias.
- Entre 2011 y 2013 el número total de personas beneficiarias ha sido de 729.839 personas, según los datos facilitados el 6 de octubre por el Ministerio en la Comisión de Empleo del Congreso de los Diputados
- Europa Press el 7 de junio de este año ha publicado las declaraciones del Secretario de Estado de Empleo afirmando que *“se han beneficiado ya casi 800.000 personas”*.
- Es decir, entre 2014 y 2016 se beneficiaron 70.161 personas, lo que supone una media por cada programa semestral de 11.694 personas beneficiarias.

Por su parte, del Programa de Activación para el Empleo se han publicado los siguientes datos:

- El 6 de marzo el Gabinete de Comunicación del Ministerio de Empleo publica una Nota de prensa en la que figuran con desglose por Comunidad Autónoma y Provincia, la previsión de personas beneficiarias del Programa de Activación para el Empleo. En total prevé que haya 403.797 personas beneficiarias. Inicialmente, en la rueda de prensa de Rajoy y los agentes sociales, la cifra que se barajaba era de 450.000 personas entre el 15 de enero de 2015 y el 15 de abril de 2016.
- Según los datos que mensualmente facilita el SEPE, el número de altas que ha habido en el PAE ha sido de 199.350 personas entre febrero de 2015 y junio de 2017. El gasto realizado supuso algo más de 352 millones de euros. En el periodo inicialmente previsto, enero 2015 – abril 2016, el número de altas habidas fue de 123.087 personas y el gasto ascendió a 216 millones de euros.
- Es decir, ha habido solamente un 27% de las personas beneficiarias previstas en el primer periodo. Si partimos del gasto realizado como unidad estándar, en vez de los 216 millones gastados, el gasto debería haber ascendido a 788 millones de euros, 572 millones más.

Después de la modificación que el Real Decreto-ley 7/2017 realiza al Programa de Activación para el Empleo por la que el PREPARA deja de ser el requisito para poder ser beneficiario del PAE, salvo que se hubiera agotado la tercera RAI, el PREPARA y el PAE se sitúan en parejo entre el conjunto de opciones para quienes han agotado todas las prestaciones. La única diferencia

es que el PAE puede ser solicitado en cualquier momento, mientras que el PREPARA tiene un período máximo de dos meses para su solicitud. Salvo este aspecto, reuniendo el resto de requisitos, se puede percibir uno u otro indistintamente. La diferencia entre ambos es que mientras el PAE es un programa, el PREPARA es una subvención.

La sentencia del Tribunal Constitucional establece que la gestión del PREPARA es competencia de las comunidades autónomas debido a su carácter de subvención.

Ante ello, teniendo que ser modificada la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-ley 1/2016, de 15 de abril, por el que se prorroga el PREPARA, debido a la tasa de paro existente en la actualidad inferior en unas décimas al 18%, cabe plantearse las diferentes opciones existentes:

- 1ª. En Conferencia Sectorial se distribuyen los fondos no gastados y cada comunidad gestiona dichos de acuerdo con la normativa existente. Esta opción presenta el problema de la inmediatez con la que debe procederse dado que la sentencia ya está publicada. Cada comunidad tendrá que crear el sistema de gestión del PREPARA en relación con unos expedientes que posiblemente ya estén recogidos por las oficinas de prestaciones.
- 2ª. Se podría producir una encomienda de gestión de este programa por parte de cada comunidad al SEPE. Esta opción, en caso de no ser adoptada por todas las comunidades, podría generar dificultades en su implantación.
- 3ª. Podría substituirse el programa PREPARA por un segundo PAE. Es decir, las personas demandantes de empleo en vez de poder anotarse al PAE y percibir la ayuda económica una sola vez, lo podrían hacer en dos ocasiones. Actualmente la RAI se percibe en tres ocasiones.

Para cualquiera de las dos primeras posibilidades es demasiado inmediata la decisión a tomar: ni las CC.AA. tienen tiempo para articular el procedimiento de gestión de las subvenciones del PREPARA ni su conjunto está en condiciones de garantizar la encomienda de gestión.

La tercera posibilidad, substituir el PREPARA por un segundo PAE, requeriría pequeñas modificaciones en el PAE para adecuarse al conjunto de posibles beneficiarios del PREPARA. Fundamentalmente sería necesario incorporar como personas beneficiarias a quienes carecen de cargas familiares y los ingresos de la unidad familiar son inferiores al 75% del SMI. Por otro lado, presenta las siguientes ventajas:

- Puede ponerse en marcha mediante un Real Decreto-ley sin necesidad de otras gestiones.
- Permite situar el PAE en el volumen de beneficiarios comprometidos por el gobierno con los agentes sociales al incorporar las doscientas mil altas efectuadas hasta ahora una segunda vez.
- Homogeniza el sistema de prestaciones eliminando el elemento más disonante que era el PREPARA

El incremento de gasto que pudiera producirse, no debe suponer problema alguno porque hay margen suficiente. Incluso en el caso que hubiera un aumento de 200.000 personas beneficiarias, su coste superaría poco más de 500 millones de euros. Hasta el mes de junio el gasto acumulado en prestaciones por desempleo ha sido de 8.688 millones de euros. Ello significa que en los doce meses el gasto podría alcanzar 17.041 millones. Esta cantidad supone casi mil millones menos que lo presupuestado y 2.500 menos que la recaudación prevista en el

PGE de 2017 por las cotizaciones a desempleo. No debería haber problema en esos poco más de quinientos millones.

En los últimos cinco ejercicios, además de la eliminación desde 2013 de los 3.000 técnicos de empleo financiados con cargo a sendos programas extraordinarios, las oficinas de empleo han visto cómo se tenían que amortizar sus puestos de trabajo cuando quedaban vacantes. Ambos aspectos han supuesto una fuerte debilidad de los servicios públicos de empleo justo en el momento en que era más precisa su fortaleza.

El Programa de Activación para el Empleo conlleva la realización de un Itinerario individual y personalizado de empleo por cada participante. Esta realización es competencia de los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas, salvo en aquellos territorios en los que no se ha realizado la transferencia de los mismos. Conjuntamente con las ayudas a las personas desempleadas, con el Programa de Activación para el Empleo se ha dotado a los Servicios Públicos de Empleo de medios para atender a los beneficiarios de este programa.

Con la propuesta de aprobación de un segundo PAE que sustituya al PREPARA se hace necesaria un segundo refuerzo que permita atender a las nuevas personas beneficiarias, siendo preciso que este aumento de personal se pueda realizar de forma permanente. Por todo ello es necesario que, además de permitir la utilización de los nuevos fondos que se destinen a financiar la realización de los Itinerarios individuales y personalizados de empleo, al Capítulo I de los diferentes Servicios Públicos de Empleo, esta cuantía se consolide de forma permanente.